

**INFORME EJECUTIVO**  
**Auditoría al Sistema de Gestión en SST**  
**Dirección Administrativa y Financiera**

<b>Fecha</b>	Del 26 de noviembre al 9 de diciembre de 2024
<b>Objetivo</b>	Verificar la conformidad en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, aplicables a la entidad.
<b>Alcance</b>	Esta auditoría abarca los requisitos aplicables conforme a la normatividad actual en SST pasando por todo el ciclo PHVA (planear-hacer-verificar-actuar) en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de octubre de 2024.
<b>Criterios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.</li> <li>• Resolución 0312 de 2019. <i>Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</i></li> <li>• Ley 1712 de 2014. <i>“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.</i></li> <li>• Ley 1562 de 2012. <i>“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.</i></li> <li>• Ley 1616 de 2013. <i>“Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones”.</i></li> </ul>
<b>Metodología</b>	Para verificar el cumplimiento de los requisitos se hará una inspección documental de la información que soporta la ejecución de las actividades establecidas en el proceso, esto de forma remota, previa solicitud de evidencias. De llegarse a necesitar, se llevarán a cabo tres (3) reuniones –apertura, aclaraciones y cierre- de forma presencial.
<b>Resumen</b>	La auditoría se realiza mediante la revisión de la documentación que respalda la ejecución de cada uno de los requisitos aplicables a empresas de 10 a 50 trabajadores, según lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019, información que es suministrada por medio de carpeta compartida. Así mismo, se revisan aspectos contenidos en el Decreto 1072 de 2015 y otras disposiciones normativas en materia

de conformación de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, para determinar su cumplimiento.

Se realizó revisión de los informes de supervisión del contrato N°006-2024, con el fin de verificar las evidencias que por algún motivo no se encontraron en la carpeta compartida.

Respecto a los riesgos y oportunidades no se materializaron, y tampoco se logra alcanzarlas.

### Resultados de la Auditoria

#### Hallazgos

1. Al verificar la realización de los exámenes ocupacionales de ingreso de la entidad se verifica que los costos asociados a su realización están siendo asumidos por las personas que ingresan como lo han sido para la vigencia 2024: Juan Esteban Duque Muñoz, Héctor Andrés Atehortúa Gómez y Valeria González Vélez, esto va en contravía de lo estipulado en el artículo 2.2.1.6.6.4. Obligaciones del empleador, numeral 11, que a su vez hace referencia a la Resolución 2346 de 2007, *“por medio de la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”*, en su artículo 11, señala: *“Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones...estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador”*.
2. Al verificar el profesiograma, que se encuentra ubicado en \\192.168.30.1\Publica\Direccion Administrativa y financiera\140.20 PLANES\140.20.05 PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO\2020\SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020\PROFESIOGRAMA, determina que los exámenes periódicos deben realizarse cada dos años en la entidad, hecho que no se logró evidenciar que se realizará para el 100% de funcionarios que cumplen esta condición.

### **Observaciones**

1. Los informes de gestión del Comité de Convivencia, que según la Resolución N°52 de 2023, en el artículo 4, numeral 10, deben elaborarse trimestralmente y presentarse a la alta dirección, no se están generando dentro del término establecido ya que, al verificar la fecha del primer informe de la vigencia, se encuentra que el mismo es del mes de julio; en el cuerpo del informe, efectivamente se hace la contextualización de la gestión desde el mes de marzo.
2. Respecto a los peligros y riesgos identificados en la matriz, se observa gestión de los mismos, pero para mejorar su cumplimiento, es necesario llevarlos al Plan de Capacitaciones o en su efecto, al Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **Recomendaciones/aspectos de mejora:**

1. Dejar registro fotográfico de las charlas o capacitaciones dictadas a los integrantes del COPASST, con la fecha correspondiente a la actividad.
2. Recordar la importancia de suscribir las observaciones, con el fin de mejorar los seguimientos que se hacen al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo mantenerlo actualizado.
3. Se cuenta con el seguimiento a la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, pero se observa que la terminología empleada se encuentra derogada según el artículo 1 de la Resolución 1562 de 2012; es importante corregir en el documento de seguimiento ya que la Agencia no desarrolla el sistema de gestión bajo los lineamientos de la norma ISO 4500.

### **Conclusiones**

#### **Acciones positivas:**

- La realización de pausas activas para todos los funcionarios y colaboradores de la entidad a cargo del COPASST.
- El COPASST, cumple con su plan de trabajo y sus actividades programadas.
- La formulación y puesta en marcha de las diferentes actividades a través del Comité de Convivencia laboral, lo cual se configura en un espacio de acercamiento, trabajo en equipo, fortalecimiento de emociones.
- Buena gestión del cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, a través del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se observa compromiso y buena disposición del personal que lleva a cabo el proceso que ahora nos compete, ello se ve reflejado en las evidencias presentadas, organización de la carpeta digital, el cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de las auditorias de vigencias anteriores.

**Riesgos y oportunidades:**

Respecto a los riesgos identificados y señalados en numerales iniciales del presente informe, no se evidencia su materialización.



**Sol Beatriz Vásquez Tirado**  
Jefe de Control Interno



**Carlos Adolfo Muñoz Londoño**  
Profesional Universitario